



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueves, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco BBBVA
Demandado	Su Personal EST Ltda y otros
Radicado	230013103002-2024-00013-00
Asunto	Auto terminación por pago

Al correo electrónico del despacho, fue allegado escrito suscrito por el apoderado demandante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General de Proceso; advirtiendo el despacho que, cuenta el apoderado con facultad para recibir, por consiguiente, es procedente la solicitud de terminación elevada; en consecuencia, se dispone la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación y de las costas. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del ejecutado.

SEGUNDO: HAGASE la respectiva anotación en el libro radicador y la consecuente cancelación del mismo, archívese este expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff8ca49031e5b35f232399b4d2c539c13797d26c5537151cb2aa9218bfca9287**

Documento generado en 11/04/2024 03:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>